



**CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS
40ª CONFERENCIA ANUAL
CASA TRADICIONAL DE LA FAMILIA PHILLIP DEERE
OKEMAH OKLAHOMA
10 A 12 DE SEPTIEMBRE 2014**

**Resolución sobre los derechos de las mujeres, los niños, y
las niñas Indígenas**

Los delegados presentes en esta conferencia, en representación de los Pueblos Indígenas de Norte, Centro y Sudamérica, el Caribe y el Pacífico, adoptamos por consenso la siguiente resolución en defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas:

Reconocemos el trauma histórico e intergeneracional que impacta a todas las mujeres Indígenas del mundo, continuando hasta el presente;

Afirmamos la santidad de la matriz como el primer sitio sagrado y el parto como el primer ritual sagrado, así como la necesidad de proteger a ambos como sagrados;

Reconocemos además la conexión entre la contaminación ambiental y destrucción de nuestra Madre Tierra a través de las industrias extractivas, el fracturamiento hidráulico y otras formas de explotación de recursos, y la violencia sexual, ambiental y reproductiva que se lleva a cabo contra mujeres y niñas Indígenas en todo el mundo;

Resolvemos ejercer y proteger nuestros derechos culturales inherentes para practicar nuestras ceremonias de ritos de pasaje para mujeres y niñas y prácticas tradicionales de salud reproductiva, parto y crianza;

Afirmamos el derecho del niño a ser amamantado y a que la leche materna, como el primer alimento tradicional, sea protegida de contaminantes ambientales;

Nos comprometemos a la tolerancia cero hacia todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas Indígenas, de conformidad con el artículo 22 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo la violencia sexual, reproductiva y ambiental;

Apoyamos plenamente la protección de la familia Indígena tradicional, extendida e intergeneracional, de conformidad con el Artículo 7 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

Honramos y sostenemos el trabajo de las defensoras de derechos humanos y de las mujeres que trabajan en el ámbito internacional y llamamos para un mayor reconocimiento de su liderazgo, logros y sacrificios;

Hacemos un llamado para más investigación y atención sobre los impactos de los agroquímicos y plaguicidas en la capacidad y salud reproductiva de las mujeres Indígenas, incluyendo los impactos en la leche materna, la fecundidad, las enfermedades y mortalidad infantil, y para la implementación del principio de precaución y el CLPI en cuanto a la aplicación de esos productos químicos dentro y alrededor de los territorios Indígenas;

Afirmamos los derechos inherentes de los niños Indígenas a ser criados dentro de sus Naciones, hablar sus idiomas y practicar sus culturas;

Respaldamos la resolución presentada a esta conferencia abordando los legados continuos y el trauma intergeneracional causado por la remoción previa de niños Indio-Americanos a través de las políticas estadounidenses de internados;

Reiteramos nuestra oposición a la remoción actual y continua de los niños Indígenas de sus familias, comunidades, Tribus y Naciones en todo el mundo;

Expresamos preocupación por las altas tasas de encarcelamiento de mujeres Indígenas en muchos países y los impactos negativos que esto tiene sobre gran cantidad de niños Indígenas;

Nos oponemos a practicas y políticas de tratamiento medico forzado incluyendo la esterilización en violación del consentimiento libre, previo e informado de conformidad con el Artículo 19 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

Por último, reafirmamos y reiteramos nuestro apoyo a una investigación sobre la trata, desaparición, asesinato y explotación de mujeres y niños Indígenas en Canadá, las zonas fronterizas de México y otros países, como se expresa en la Resolución sobre las mujeres, las niñas y los niños Indígenas adoptada por la Conferencia del 38º Aniversario de CITI en Oaxaca México, 1 a 3 de octubre, 2012.

Adoptada por consenso el 12 de septiembre 2104 en Okemah, Oklahoma, EE.UU.